

Rafaela, 10 de noviembre de 2023.-

Sres.

HONORABLE MIEMBROS CONSEJO MUNICIPAL

CIUDAD DE RAFALA

Moreno N° 08

(2300) Rafaela



De mi mayor consideración:

Daniel Amilcar Ferrero, DNI N° 13.476.207, domiciliado en calle Belgrano N°571 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en mi carácter de copropietario urbanizador del denominado "loteo Nuevo Belgrano", tiene el agrado de dirigirse a Ud. con relación al Decreto Municipal N° 54.909 de fecha 11 de Mayo de 2023 refrendado por Ordenanza Municipal N° 5.479 de fecha 1 de Junio de 2023.

Que en fecha 7 de marzo 2023 se suscribió convenio urbanizador entre la Municipalidad de Rafaela, el señor Barreiro y el suscripto y posteriormente en fecha 8 de Marzo de 2023, se suscribió un acuerdo transaccional derivado de los autos "Expte. CUIJ Nro. 21-2192265-8 "BARREIRO RAFAEL C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA s/ AMPARO" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, también suscripto por los Sres. Rafael Barreiro, Daniel Amilcar Ferrero y la Municipalidad de Rafaela.

Que en fecha 7 de marzo de 2023 se suscribió entre la Municipalidad de Rafaela y el suscripto copropietario urbanizador del denominado "loteo Nuevo Belgrano, un convenio adicional al Convenio Urbanístico de igual fecha, que en copia se adjunta.

Que los restantes convenios, fueron ratificados por Decreto Municipal N° 54.909 de fecha 11 de Mayo de 2023 ad referendum del Consejo Municipal y refrendados por Ordenanza Municipal N° 5.479 de fecha 1 de Junio de 2023.

Que advirtiendo que el convenio adicional al urbanístico- que ahora se adjunta- no fue acompañado para su ratificación por parte

del Ejecutivo ad referendum del Consejo Municipal, vengo por la presente a solicitar que el señor Intendente Municipal ratifique el referido convenio, para que posteriormente sea refrendado por el Consejo Municipal

Con este particular le saludo atte.-



Daniel Feneo
134+6207

CONVENIO ADICIONAL AL URBANISTICO

Entre el señor Daniel Amílcar Ferrero, DNI N° 13.476.207, con domicilio en calle Belgrano N° 571, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en su carácter de copropietario urbanizador del "Loteo Nuevo Belgrano", con el patrocinio letrado del Dr. Javier García, Matrícula Exp.4343, F°364, T° III, en adelante el "Urbanizador", por una parte y la Municipalidad de Rafaela, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Luis Alberto Castellano, con domicilio en calle Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "La Municipalidad" y conjuntamente con el Urbanizador, las "Partes", acuerdan celebrar el presente convenio adicional al convenio urbanístico transaccional, en base a las cláusulas que a continuación se redactan:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a autorizar los lotes con frente a calle Marini, entre calle Rojas y Gobernador Crespo, solamente con la ejecución de parte del Urbanizador del 50% del pavimento en todo su recorrido.-

SEGUNDA: La Municipalidad se compromete por su cuenta y orden a retirar todos los arboles existentes en el tramo de calle Las Colonias y la Ruta 70, y que resulten necesarios para evitar daños a terceros, debiendo asimismo reforestar con especies adecuadas y consensuadas con el Urbanizador .

TERCERA: La Municipalidad, mediante nota al urbanizador, comunicará la baja del proyecto presentado sobre las manzanas X, Y, Z, debido a los cambios producidos por el nuevo convenio.

CUARTA: Cumplimentados todos los compromisos expresados en las cláusulas del presente acuerdo por parte de la Municipalidad y las obligaciones emergentes de la normativa vigente en materia de urbanizaciones, nada más tendrán para reclamarse mutuamente con relación al loteo Nuevo Belgrano.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, a los siete días del mes de Marzo de 2023.

JAVIER ANGEL GARCIA
Abogado
Mat. F°364 - T° III - Exp. 4343

ARG. LUIS CASTELLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

